



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
Proyecto de Auscultación
NIF B-10 Efectos de la inflación

Monterrey, N.L. 28 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas,
C.P.11700, México, D.F.

Referencia: _ 025-06

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera B-10 Efectos de la inflación (NIF B-10)**, a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación Contable y entre la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, AC. (ICPNL).

Al igual que en la carta enviada a ustedes, correspondiente al proyecto para auscultación de la NIF B-13, insistimos en la necesidad que vemos de respetar los plazos de auscultación establecidos en el propio reglamento de Auscultación y Emisión de Normas de Información Financiera, pues hemos visto que los plazos establecidos no se han cumplido, y algunos de los temas que están en proceso de auscultación son de tal importancia e impacto para los usuarios de información financiera que el proceso de auscultación debe ser el adecuado; además esta NIF en particular tiene la relevancia, de acuerdo a lo comentado por algunos de sus miembros de convertirse en Norma Internacional, modificando la NIC-29, por lo que resulta razonable culminar con una norma de calidad internacional y de clara aplicación.

En cuanto a la entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2007, y tal como lo mencionamos en comunicaciones anteriores, creemos que los tiempos para su aprobación, emisión y difusión son demasiado cortos, reduciendo significativamente los tiempos de implementación y agregando complejidad, razón por la cual sería conveniente posponer su entrada en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2008.

Referencia al
párrafo

Sugerencias relativas al contenido

S/R

Consideramos que el B-10 debe considerar de manera integral los efectos de la inflación o no incorporarlos por completo. En relación a la definición de los tres escenarios propuestos con tres métodos de reexpresión tenemos los siguientes comentarios:

1. Es técnicamente muy difícil de operar ya que el posible cambio de escenario a través del tiempo haría necesario para las empresas que en el futuro incorporen por primera vez los efectos de la inflación a sus estados financieros debieran hacerlo por diferentes métodos dependiendo del escenario generado en etapas intermedias para determinar los efectos intermedios y haría necesario mantener una historia de fechas en los que se generaron los cambios en los métodos de reexpresión generados por cambios en los escenarios inflacionarios. Supongamos que el entorno macroeconómico fluctúase entre dos o tres escenarios a través del tiempo; sea inflación trimestral - últimos doce meses, o anual.
2. Aún si fuera viable, generaría una confusión inmensa entre los usuarios internos y externos de la información financiera.
3. Los umbrales cuantitativos para cambiar de método son pequeños y el plazo a considerar es corto. Los efectos inflacionarios que distorsionan la información financiera que ocurren después de varios años, y la reacción de la normatividad contable no es inmediata. Recuérdese que el B-10 se emitió después de casi 10 años de inflación anual superior a 20%.

Basado en lo anterior se recomienda eliminar la aplicación de los efectos de la inflación de la información financiera.

De no aceptarse la propuesta de eliminar la aplicación de los efectos de la inflación de manera definitiva y hasta en tanto no haya un cambio sustancial (más de 100% de inflación acumulados en 3 años consecutivos) tenemos las siguientes observaciones.

IN9, d)

Para determinar el método de reexpresión se toma como referencia la inflación promedio de los últimos 3 años (el actual y los 2 anteriores) y se visualice una tendencia definida.

- Se sugiere aclarar que sea de los últimos 3 años inmediatos anteriores al que se informa.
- Se sugiere aclarar que es "*tendencia definida*", ¿cómo se determina? y ¿qué pasa si la *tendencia definida* es diferente?

Sugerimos aclarar como determinaron los % para identificar el entorno económico y porque utilizaron el 5% como inflación reducida, siendo que la gente del CINIF realizó un análisis en el que a partir del 8% de inflación las razones financieras se empiezan a distorsionar.

Sin embargo aún así nos parece que los parámetros utilizados son muy pequeños y el umbral para generar cambios de escenarios son muy probables y esto a la larga generaría mucha confusión, por lo tanto sugerimos que sólo se establezcan 2 escenarios, el primero aplicar la inflación de manera integral y la segunda no aplicarla totalmente. Asimismo, sugerimos que se utilice como parámetro para aplicar los efectos inflacionarios sea un escenario hiperinflacionario superior al 100% de inflación acumulada durante los últimos 3 años.

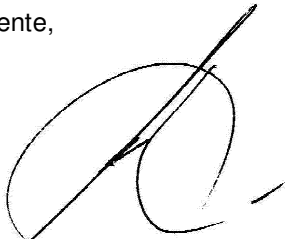
- Párrafo 17 Eliminar el párrafo ya que “*poco relevante*” debiera quedar a juicio del preparador de la información financiera que aplica la norma, no como norma en si; en cuyo caso debe considerarse la eliminación de los párrafos 36 y 45.
- Párrafo 28 Incluir en el texto de la NIF la metodología de actualización de inventarios ya que sólo incluye ejemplos que no son normativos.
En el párrafo 14 del IAS 29, señala que cuando los inventarios están a valor neto de realización o valor de mercado, estos no se actualizan, se sugiere incluir este párrafo en el texto de la NIF.
Sugerimos incorporar lineamientos para determinar el “*RETANM realizado*” y el “*RETANM no realizado*”, o en su caso y por lo poco práctico que resultaría determinar o identificar el RETANM realizado, sugerimos reciclar el RETANM completo al Estado de Resultados.
- Párrafo 64 Sugerimos aclarar que las partidas monetarias deberán ser presentadas a su valor nominal.
- Párrafo 77 A fin de simplificar la redacción, proponemos el siguiente texto:
"Todos los ingresos, costos y gastos deben expresarse en pesos nominales, es decir, sin considerar efectos de reexpresión.
- Párrafo 79 No corresponde la referencia que se hace al párrafo 77.
- Párrafo 81 La referencia que se hace al párrafo 77, debe ser al 78.
- Párrafo 82 La referencia que se hace al párrafo 78, es incorrecta, debe referirse al párrafo 79.
- Párrafo 87 Consideramos conveniente agregar un inciso c), para quedar de la siguiente manera:
c) Cuando la inflación acumulada sea del 10% o más, desde el año en que se dejen de reconocer los efectos de la inflación y hasta el año en que se esté informando, se deberán revelar los valores actualizados de las partidas no monetarias.

Lo anterior se justifica bajo la base que con inflaciones anuales del 5% ó menos, no se requiere del reconocimiento de la inflación, sin embargo cuando esta última empieza a ser relevante en términos acumulados, las partidas no monetarias tenderán a una cierta distorsión, por lo cual consideramos conveniente informar el valor actualizado de las partidas mencionadas.
- Párrafo 98 Desde nuestro punto de vista creemos que los estados financieros de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de los últimos estados financieros.
- Párrafo 98 Sugerimos eliminar el párrafo 115, pues la definición del RETANM realizado se da en los párrafos 112 a 114.

- S/R Aún cuando se mencionan ejemplos de partidas monetarias y no monetarias a lo largo de la Norma, resulta conveniente que se proporcione una lista lo más completa posible de ambas partidas, evitando con ello posibles errores de clasificación.
- S/R Por último, nos gustaría conocer su opinión respecto de algunos comentarios hechos por miembros de nuestro Instituto en el sentido de que con independencia del entorno económico que se presente, se continúe reconociendo los efectos de la inflación en forma continua, ya que lo consideran menos complejo a aplicar las mecánicas de cambio de entorno, además que da mayor claridad y comparabilidad a su información.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,



C.P.C. Rogelio García Zambrano
Presidente de la Comisión de Investigación Contable del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León
Socio No. 1790 del ICPNL